

**K-YENA S.A.S**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**PROCESO: SA 006 - 2023**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE  
CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA SOCIEDAD K-YENA S.A.S.**

El presente documento contiene las respuestas de K-YENA S.A.S. a las observaciones formuladas por los interesados dentro del proceso de la referencia. Las respuestas a las observaciones son orientadoras del proceso.

Las observaciones serán desagregadas textualmente en preguntas y se pasará a dar respuesta a renglón seguido de cada una de ellas.

**I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANGIE BENÍTEZ GALÁN**

- En el documento pliego de condiciones se asigna puntaje para esto: "PUNTAJE ITEM REPRESENTATIVO: 200 PUNTOS: Se asignarán doscientos [200] puntos a la propuesta que presente un menor valor en el ítem 68 "Tablero de distribución trifásico 18 Ctos". A las demás propuestas habilitadas se les asignará puntaje a través de una regla de tres inversa" Sin embargo, dentro de los elementos a cotizar por ningún lado se solicita dicho ítem, por tal razón, requerimos a la entidad aclaración al respecto como se puede cotizar si no existe valor a unitario."

RTA: Se aclara a través de Adenda N° 1 que el acápite PUNTAJE ITEM REPRESENTATIVO: 200 PUNTOS del pliego de condiciones del proceso de la referencia quedara de la siguiente manera: "PUNTAJE ITEM REPRESENTATIVO: 200 PUNTOS: Se asignarán doscientos [200] puntos a la propuesta que presente un menor valor en el ítem 1.82 "Tablero trifásico con puerta 18 circuitos". A las demás propuestas habilitadas se les asignará puntaje a través de una regla de tres inversa"

- Aclarar las actividades a desarrollarse dentro del contrato teniendo en cuenta que solo se publican valores y materiales, pero el objeto y la experiencia solicitada da a entender que es un servicio, no un suministro de materiales, por lo que solicitamos a la entidad que le dé publicidad a toda la información que se considere relevante con el fin de presentar una oferta que esté acorde.

RTA: Se aclara que la futura contratación corresponde a una prestación de servicios de mantenimiento conforme se expresa en su objeto que incluye suministro de materiales, que se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación de los diferentes servicios que ofrece la sociedad K-YENA conforme las actividades complementarias que ofrece dentro de su objeto social y para poder permitir ejecutar y garantizar el funcionamiento de sistemas y subestaciones eléctricas de sus clientes,

contratantes, convenientes o vinculados de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones del proceso.

- Aclarar si en la póliza de seriedad del presente proceso, el beneficiario será a nombre de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. o en su defecto de K-YENA S.A.S.

RTA: Se aclara que de acuerdo a lo consignado en los estudios previos del proceso el beneficiario de la póliza deberá ser expedida a favor de K-YENA S.A.S. NIT: 901040175-1 otorgada por una compañía legalmente establecida en Colombia.

- Se le solicita a la entidad que teniendo en cuenta los vacíos de información se prorrogue el plazo del cierre del proceso con el fin de tener espacio para subsanar todas las dudas.

RTA: Se acoge la observación presentada, en el sentido de proceder con la AMPLIACIÓN del plazo para la presentación de las propuestas, el cual será hasta el próximo veinte (20) de septiembre de 2023.

#### I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ELITE INGENIEROS S.A.S

- En aras a mantener una pluralidad de oferentes para el proceso y no descartar compañías con un músculo financiero admisible a nivel macroeconómico y con la experticia suficiente en este tipo de proyectos, solicitamos de una manera respetuosa definir un índice de endeudamiento menor o igual al 60% para el proyecto en licitación.

RTA: NO se acoge la observación presentada. Lo anterior teniendo en cuenta el Análisis del sector efectuado por K-YENA S.A.S. en el cual se tuvo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago del mismo, por lo que se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo.

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia determinó en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los indicadores financieros a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación, previa verificación a la información entregada por el SIIS, sin incluir criterio deferencial.

Hasta aquí las respuestas a las observaciones presentadas en el marco del Proceso SA 006 - 2023



En Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2023.

Original firmado  
CARLOS SARABIA MANCINI  
Gerente K-YENA S.A.S.